Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Gustavo Antonio Escobar Pérez y Otros
Causante	Jorge Eliecer Escobar Pérez
Radicado	05001-31-10-011-**2020-00113**-00
Instancia	Única
Decisión	Reconoce Herederos – Reconoce Personería- Ordena notificar – Pone en Conocimiento Registro Civil de Defunción de José Jairo Escobar Pérez.

En atención al escrito arrimado vía correo electrónico por el apoderado de la parte actora se reconoce la calidad de herederos en representación de la occisa MARTHA NELLY ESCOBAR PÉREZ hermana del causante a sus hijos DIEGO DE JESÚS PÉREZ ESCOBAR identificado con cedula N° 8.012.125, CÉSAR AUGUSTO PÉREZ ESCOBAR identificado con cedula N° 8.011.924, MARÍA ELCIRA PÉREZ ESCOBAR identificada con cedula N° 21.450.231 y MARTHA CECILIA PÉREZ ESCOBAR identificada con cedula N° 21.450.266 sobrinos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario en los términos del artículo 488 CGP. Las pruebas de estado civil que acreditan su grado de parentesco con la hermana del causante se aportan junto al escrito.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería al abogado Carlos Alberto Ortiz Gaviria, identificado con T. P. No. 201.069 del CSJ, para representar a los herederos reconocidos arriba mentados.

Notificar en la forma prevista en el CGP, y conforme a las pruebas de la calidad de heredero que se aportaron con el memorial precedente al señor JUAN ELQUIN PÉREZ ESCOBAR identificado con cedula N° 8.012.554, en representación de la heredera MARTHA NELLY ESCOBAR PÉREZ para que dentro de los 20 días siguientes a la notificación

manifieste si acepta o repudia la herencia que le fue deferida articulo 492 CGP.

Así mismo, de ordena agregar al expediente y pone en conocimiento de todos los herederos registro civil de defunción del señor JOSE JAIRO ESCOBAR PEREZ quien fuera reconocido como heredero mediante auto que declaro abierto y radicado el presente juicio liquidatario.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4bfa275d97a7c0610ab9aa4c2f84c0155f2a79025002c54ef485e8d579fca08f
Documento generado en 19/10/2022 11:13:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica